



SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 64 del programa:</i>	
<i>Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación)</i>	<i>1</i>

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación)

1. Sr. AKWEI (Ghana) (traducido del inglés): Nuevamente se ha reunido la Asamblea General para examinar la cuestión del Africa Sudoccidental, cuestión que constituye uno de los más importantes desafíos a la autoridad, la dignidad y el sentido de justicia de este augusto cuerpo. Se ha dicho una y otra vez, pero me siento obligado a repetirlo, que si se permite que la situación reinante en toda el Africa meridional vaya a la deriva como ha ido en los últimos dos decenios, nos llevará sin duda alguna a todos a una de las explosiones raciales más catastróficas que ha visto jamás la civilización. No digo esto para suscitar alarmas innecesarias ni exagerar, sino para subrayar un hecho que, sea por complacencia, por comodidad, por conveniencia propia o por una ventaja miope, tendemos a ignorar. Es fuente de grave preocupación que nosotros, los Miembros de esta Organización, "resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y decididos por ello a hacer todo lo posible a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, nos quedemos estancados en una ciénaga de impotencia e inacción mientras las causas de conflicto y la amenaza a la paz y la seguridad continúan floreciendo en el Africa meridional.

2. En el Africa Sudoccidental tenemos ante nosotros el ejemplo claro de un Estado Miembro que nos desafía y está determinado en su obstinación a repudiar las obligaciones que le fija la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de un mandato sobre el cual tiene esta Organización autoridad legítima de vigilancia, y a hacer escarnio de la autoridad de esta Organización. Este hecho nos es tan bien conocido que sería ocioso recordar sus detalles. La evolución histórica de la cuestión del Africa Sudoccidental en nuestra Organización se ha caracterizado en cada una de sus etapas por el abierto desafío y la intransigencia del régimen racista de Pretoria. Ya en el primer período de sesiones de la Asamblea General, Sudáfrica puso a la comunidad internacional frente a una petición de anexión del Africa Sudoccidental [64a. sesión]. Lo sorprendente fue que esta petición llegaba en un momento, recién terminada la segunda guerra mundial, en que el expansionismo era conde-

nado como un vestigio del reciente pasado bélico. Para favorecer sus siniestros objetivos expansionistas, Sudáfrica se negó a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas que la invitaban a celebrar un acuerdo con las Naciones Unidas a fin de poner al Africa Sudoccidental bajo el sistema internacional de administración fiduciaria. A pesar de los reiterados llamamientos que se le hicieron, Sudáfrica se negó además a presentar informes anuales a las Naciones Unidas sobre su administración del Territorio bajo mandato. A lo largo de todos estos años, Sudáfrica se negó a cooperar con las Naciones Unidas por intermedio de los diversos comités y órganos de negociación establecidos para contribuir a acelerar el proceso de desarrollo y la independencia de los habitantes del Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental. Sudáfrica, como bien sabemos todos, mostró su menosprecio por las diversas opiniones consultivas dadas por la Corte Internacional de Justicia donde se reafirmaba la autoridad legítima de las Naciones Unidas sobre el mandato en Africa Sudoccidental. Sin embargo, cuando le convino, Sudáfrica señaló inconsecuencias en el dictamen preliminar de la Corte Internacional de Justicia, dado en 1966^{1/}, y extrajo conclusiones ilógicas de ese dictamen a fin de engañar a las gentes de mentalidad simple.

3. A partir del vigésimo primer período ordinario de sesiones, la actitud desafiante de Sudáfrica ha sido bien calculada y significativa. En cada una de las etapas de nuestro examen de la cuestión del Africa Sudoccidental en esta Organización, Sudáfrica ha tratado, por medio de una declaración o de un acto de desafío, de someter a prueba la eficacia de esta Organización. En la época en que se aprobó la resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, que daba por terminado el mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental, desde esta misma tribuna, oímos la voz aguda y retadora del Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano, que censuraba nuestra decisión, nos lanzaba insultos y formulaba, en nombre de Sudáfrica, la clara amenaza de oponerse por la fuerza, si fuese necesario, a cualquier intento de parte de las Naciones Unidas de tomar a su cargo la administración del Territorio del Africa Sudoccidental. Yo no afirmaré que nuestra reacción a esas amenazas debió haber sido rápida y enérgica. Sin embargo, después de serena reflexión, decidimos buscar medios pacíficos para que las Naciones Unidas asumieran la administración del Territorio "con el menor trastorno posible". Pero mientras el Comité Especial de los Catorce deliberaba sobre el cumplimiento de la resolución 2145 (XXI), las autoridades racistas de Sudáfrica anunciaron su decisión

^{1/} South West Africa, Second Phase, Judgement, I. C. J. Reports 1966, pág. 6.

de crear en Ovambolandia el núcleo de un territorio patria o un Estado cuasi independiente para las tribus de los Ovambo. Así fue que, durante el quinto período extraordinario de sesiones, del año pasado, no sólo se negó a las Naciones Unidas la cooperación de Sudáfrica, sino que éstas debieron encarar un acto de desafío encaminado a modificar el estatuto internacional del Territorio, aunque el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 2145 (XXI) instaba expresamente a Sudáfrica a "que se abstenga y desista inmediatamente de toda acción constitucional, administrativa, política o de cualquier otra índole que en el sentido que sea altere o tienda a alterar el actual estatuto internacional del Africa Sudoccidental".

4. Sin perturbarse por la intransigencia de Sudáfrica, el quinto período extraordinario de sesiones, por su resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, dio al Consejo para el Africa Sudoccidental el mandato de que se trasladara al Territorio y, luego de entrar en relaciones con las autoridades sudafricanas, tomara a su cargo la administración del Territorio. Una vez más tuvimos que soportar una declaración muy enérgica, hecha desde esta tribuna por el representante sudafricano, en la que se rechazaba la decisión de la Asamblea. De nuevo se oyeron amenazas de agresiva resistencia a cualquier tentativa de afirmar la autoridad legítima de las Naciones Unidas, formuladas con gran calor y pasión. La misma actitud acerba y hostil de las autoridades sudafricanas quedó demostrada en su nota del 26 de septiembre de 1967 [A/6897, anexo II], dirigida al Secretario General en respuesta a una nota [*ibid.*, anexo I] donde se establecía el contacto necesario entre el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental y el régimen de apartheid sudafricano.

5. Además, en ejercicio de una jurisdicción ilegal sobre el Africa Sudoccidental, el régimen de apartheid promulgó — con carácter retroactivo — la infame Ley sobre Terrorismo y la Ley de Supresión del Comunismo, en virtud de las cuales treinta y siete nacionalistas del Africa Sudoccidental fueron arrestados, torturados, deportados y procesados en Pretoria. Los acusados fueron detenidos ilegalmente y se encontraron ante la posibilidad de ser condenados a muerte.

6. La vigésima segunda Asamblea General se vio así frente a otro acto de abierto desafío que llevaba el propósito de comprobar si la Organización mundial tenía o no autoridad suficiente para hacer valer sus anteriores resoluciones. Las Naciones Unidas, por su resolución 2324 (XXII), de 16 de diciembre de 1967, condenaron por unanimidad:

"... la detención, la deportación y el enjuiciamiento ilegales en Pretoria de las treinta y siete personas del Africa Sudoccidental como notoria violación por el Gobierno de Sudáfrica de sus derechos, del estatuto internacional del Territorio y de la resolución 2134 (XXI) de la Asamblea General."

Esta resolución instaba a Sudáfrica a que pusiera fin a ese enjuiciamiento ilegal, dejara libres y repatriara a dichas personas del Africa Sudoccidental.

7. En otra resolución, 2325 (XXII), de 16 de diciembre de 1967, la Asamblea General, tomando nota de la negativa del Gobierno de Sudáfrica a cooperar con

las Naciones Unidas en la aplicación de sus resoluciones, instaba a aquélla a que se retirase del Territorio incondicionalmente y sin demora; pedía al Consejo de Seguridad que adoptara medidas eficaces para que las Naciones Unidas pudieran cumplir con las responsabilidades que han asumido respecto del Africa Sudoccidental, y además pedía al Consejo de Seguridad que tomase todas las medidas que procediera para que el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental pudiera cumplir plenamente con las funciones y responsabilidades a él confiadas por la Asamblea General.

8. No sorprendió a mi delegación ni, estoy seguro, a muchas otras, que cuando el Secretario General señaló esas resoluciones a la atención del régimen de apartheid, éste las repudiara. Más aún, las dos resoluciones inflamaron el espíritu audaz de las autoridades sudafricanas, que desafiaron aún más a las Naciones Unidas. Fue así que, en enero de este año, iniciaron el procesamiento de los autóctonos del Africa Sudoccidental y en una parodia de legalidad los condenaron a diversas penas de prisión. Esto se hizo a pesar de la resolución 245 (1968) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 25 de enero de 1968, donde se instaba a Sudáfrica a que pusiera fin a ese juicio ilegal. Cuando este llamamiento fue desoído, el Consejo de Seguridad, por otra resolución, 246 (1968), de 14 de marzo de 1968, condenó la negativa de Sudáfrica y la instó a que pusiera en libertad a los presos, de no hacerse lo cual el Consejo de Seguridad habría de decidir qué medidas tomaría para lograr el cumplimiento por parte de Sudáfrica de las resoluciones del Consejo.

9. Sudáfrica se ha negado en forma desaforada a aceptar las decisiones del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, está en infracción del Artículo 25. En parte por este hecho invitamos a la Asamblea a considerar la cuestión del Africa Sudoccidental y tomar las medidas necesarias. También invitamos a la Asamblea a que considere la grave situación planteada ahora como consecuencia del desafío categórico por parte de Sudáfrica al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, que partió de Nueva York para cumplir su misión en el Africa Sudoccidental, según la definía la resolución 2248 (S-V) y la resolución 2325 (XXII). En estos momentos, cuando la Asamblea General ha reanudado su examen de la cuestión, hemos recibido el arrogante anuncio, comunicado por el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental en un documento^{2/}, de 16 de abril de 1968, de que a comienzos de abril:

"... el Gobierno de Sudáfrica presentó en el Parlamento un proyecto de ley que, de ser aprobado, facultaría a dicho Gobierno a poner en práctica su política de establecer los llamados territorios patrios separados en el Africa Sudoccidental..."

10. Me he extendido bastante al recordar el papel de las Naciones Unidas en este asunto crucial, a fin de destacar el completo menosprecio que el régimen de Pretoria muestra por esta Organización y de poner en evidencia su terca determinación de mofarse

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968, documento S/8548.

de todas las decisiones de las Naciones Unidas, por moderadas y limitadas que sean. Sin embargo, hay algunos que, aun frente a una historia tan indiscutible de desaffo y desprecio de parte del régimen de Pretoria, aconsejan todavía que continúe el diálogo con ese intransigente régimen racista. ¿Un diálogo sobre qué?, preguntamos. ¿No muestran claramente los hechos que el único objetivo de Sudáfrica y su solo interés es la anexión del Africa Sudoccidental, la explotación de sus riquezas y la extensión a ella de su funesta política de apartheid? No, ha pasado ya el momento de seguir hablando; la hora de la persuasión ha pasado hace tiempo. Ha llegado la hora de una acción firme y resuelta.

11. Aun en este momento es fácil prever la probable línea de conducta futura de Sudáfrica. Con su más reciente medida legislativa, se van a poner en práctica en el Africa Sudoccidental las propuestas de la Comisión Odendaal^{3/}. Entonces, todo estará perfectamente dispuesto para que la situación del Africa Sudoccidental se ponga a la par de la política de apartheid de Sudáfrica. La etapa siguiente será un despliegue de expansionismo. Hay que ser muy simple para no suponer que mientras Sudáfrica disfrute del cómodo y sólido apoyo de sus aliados políticos y económicos se sentirá alentada a volver a su plan expansionista original de anexarse el Territorio internacional del Africa Sudoccidental. Esta Organización debe impedir a toda costa esa anexión del Africa Sudoccidental por parte de Sudáfrica.

12. Al echar una mirada retrospectiva a la triste historia del Africa Sudoccidental y a la inacción de esta Organización frente a la descarada política de Sudáfrica, se nos debe perdonar nuestro escepticismo. Sin embargo, si los hechos llegan a representar un mal augurio para el Africa meridional — y por consiguiente para esta Organización — no podemos menos de prever que se producirá inevitablemente un conflicto racial. Hemos advertido una y otra vez que los africanos que viven sujetos a esa opresión no van a estar por siempre en actitud pasiva. Lucharán siempre por la libertad. Romperán inevitablemente las cadenas de la opresión y, probablemente, al hacerlo, nos envolverán a todos en una conflagración racial.

13. Sin embargo, no podemos permitir que un Estado Miembro precipite al mundo en el caos. Nos rehusamos a dejarnos arrastrar por el pesimismo. No debe parecer que el mundo gira en torno a un Estado intransigente, el cual se encuentra ya aislado por su política inhumana y horrible y por sus crímenes contra la humanidad. La comunidad internacional debe mostrar, aunque sea tardíamente, la sabiduría y el valor necesarios para poner término a la impudencia de Sudáfrica y freno a sus designios expansionistas. No solamente debemos condenar a Sudáfrica y todo lo que ella representa, sino también debemos — lo que es más importante en estos momentos — decidir medidas firmes y enérgicas contra Sudáfrica como las dispuestas en la Carta de las Naciones Unidas.

14. Sudáfrica ha violado claramente el Artículo 25 de la Carta, por el cual los Miembros de la Orga-

nización convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Como lo indicó el Consejo de Seguridad en su resolución 246 (1968), de 14 de marzo de 1968, ha llegado el momento de que dicho cuerpo decida cuáles son las medidas radicales que ha de adoptar para lograr el cumplimiento de sus decisiones. Además, conforme a los términos de la resolución 2325 (XXII), de 26 de diciembre de 1967, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de tomar medidas para ayudar al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental a desempeñar su misión. La cuestión de las sanciones contra Sudáfrica no es nueva y ha sido invocada en la Organización ya desde 1960, en relación con la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. Tiene particular importancia la trascendental resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1962, por la cual se pedía a los Estados Miembros que tomasen las siguientes medidas contra Sudáfrica: a) romper las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Sudáfrica o abstenerse de establecerlas; b) cerrar sus puertas a todos los barcos de bandera sudafricana; c) promulgar medidas legislativas que prohíban a sus barcos entrar en los puertos africanos; d) boicotear todas las mercaderías sudafricanas y abstenerse de exportar mercaderías, incluso armas y municiones de toda clase, a Sudáfrica; e) prohibir el aterrizaje y tránsito a todas las aeronaves pertenecientes al Gobierno de Sudáfrica o a compañías registradas en virtud de las leyes sudafricanas.

15. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 181 (1963), de 7 de agosto de 1963, pidió solemnemente a todos los Estados que interrumpiesen inmediatamente la venta y envío de armas, municiones de todos los tipos y vehículos militares a Sudáfrica. Por otra resolución, 182 (1963), de 4 de diciembre de 1963, el Consejo de Seguridad reiteró su llamamiento a todos los Estados para que cumplieran la disposición de no suministrar armas a Sudáfrica y los invitó expresamente a que pusieran fin inmediatamente a la venta y a la expedición de equipos y de materiales destinados a la fabricación o la conservación de armas y municiones en Sudáfrica. El mismo llamamiento fue formulado por tercera vez en la resolución 191 (1964), del Consejo de Seguridad, de 18 de junio de 1964.

16. Estas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad han contado con el apoyo entusiasta de casi todos los países afroasiáticos y del Este europeo, así como de algunos latinoamericanos. Resulta inquietante observar, empero, que esos esfuerzos se han visto anulados por las relaciones económicas que continúan y mantienen con Sudáfrica los países que comercian con ella y las Potencias occidentales. En la cuestión de la prohibición de enviar armamentos, constituye un indicio grato el que los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos en particular hayan cumplido en gran medida las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. El problema que se nos plantea ahora, desdichadamente, es el continuo apoyo militar que Sudáfrica recibe de ciertos países que afirman tener especial simpatía por algunos Estados africanos. Fue con un sentimiento de completa frustración como la reciente reunión del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana aprobó una resolu-

^{3/} Republic of South Africa, Report of the Commission of Inquiry into South West Africa Affairs (Pretoria, imprenta del Gobierno, 1964).

ción, No. 142 (X), sobre el apartheid, que declara en el párrafo 4 de su parte dispositiva:

"Condena enérgicamente a algunos miembros de la OTAN, y en especial a la República Federal de Alemania y a Francia, que continúan vendiendo equipo militar a Sudáfrica o la ayudan a fabricar armas, municiones y gases tóxicos, en violación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad."

17. Cada vez que los Estados africanos protestan contra este abastecimiento de armas a Sudáfrica, los países proveedores dicen siempre que sólo ofrecen armas que no pueden ser utilizadas contra los autóctonos, pero que son para la defensa propia de Sudáfrica. Pero ¿acaso hay armas militares destinadas a ser usadas contra los nativos, a fin de distinguirlas de las que están destinadas al uso contra Estados agresores? Nadie puede medir la creciente indignación de los dirigentes y estadistas africanos al ver cómo estos mismos países, que pretenden tener el deseo de cooperar amistosamente y de vincularse con los africanos, suministran a los racistas opresores de Sudáfrica instrumentos mortíferos y medios económicos con los cuales éstos sofocan a los africanos nativos bajo su opresivo dominio.

18. El documento de las Naciones Unidas "Inversiones extranjeras en la República de Sudáfrica"^{4/} expone que las inversiones oficiales del Reino Unido en Sudáfrica ascienden a 349 millones de dólares, las de los Estados Unidos a 78 millones, las de Suiza a 47 millones, las de Francia a 40 millones y las de Bélgica y Luxemburgo a 14 millones. Al mismo tiempo, las inversiones de origen privado ascendían a 2.478 millones de dólares en el caso del Reino Unido, a 590 millones en el de los Estados Unidos, a 241 millones en el de Francia, a 172 millones en el de Suiza y a 42 millones en el de Bélgica y Luxemburgo. De todo esto resulta evidente que el Reino Unido, por su sola cuenta, absorbe cerca de dos terceras partes de todas las inversiones extranjeras en Sudáfrica y que los Estados Unidos le siguen, con una proporción aproximada del 12%.

19. Con respecto al intercambio, los informes oficiales indican que, además del Reino Unido, mantienen un activo y remunerador intercambio con el régimen racista de Pretoria los Estados Unidos, Francia y Suiza, la República Federal de Alemania, Japón, Australia y otros países. Debo decir que ha constituido siempre un motivo de considerable dolor y pesar para algunos de nosotros que esos mismos países, todos los años y en todas las oportunidades, suban a la tribuna y proclamen ante el mundo su aversión al racismo y el apartheid, mientras a la vez se abstienen de hacer el menor esfuerzo posible para eliminar una doctrina que elocuentemente declaran inhumana y contraria a todas las normas de la Carta y la conciencia de la humanidad. Desde esta tribuna invitamos al Reino Unido, los Estados Unidos, Alemania occidental, Francia, Japón, Suiza, Australia y otros a que apoyen con actos lo que proclaman: actos que pongan término al intercambio y a las inversiones en Sudáfrica, actos que obliguen al régimen de Pretoria a abandonar su inhumana política.

^{4/} Inversiones extranjeras en la República de Sudáfrica (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 67.II.K.11).

20. Por lo que se refiere a las sanciones económicas, invitamos especialmente a Japón, como país amigo y miembro del grupo afroasiático, a que se una a los otros países afroasiáticos para poner término a los sufrimientos de innumerables africanos en el Africa Sudoccidental y Sudáfrica. Creemos que el hecho de pertenecer al grupo afroasiático implica ciertas obligaciones en el sentido de compartir el espíritu y las aspiraciones de ese grupo. También invitamos a todos los Estados a que rompan las relaciones diplomáticas con Sudáfrica y nos acompañen a aplicar sanciones económicas completas contra ella. Cualesquiera sean las pérdidas que puedan sufrir esos Estados como consecuencia de la ruptura de relaciones económicas con Sudáfrica, pueden ser compensadas por el aumento de la actividad económica con otros países africanos y asiáticos, muchos de los cuales ofrecen mayores posibilidades que Sudáfrica.

21. Encarecemos a los países que comercian con Sudáfrica a que escuchen el llamamiento del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, que, en su resolución No. 139 (X), aprobada en febrero de este año en Addis Abeba, entre otras cosas:

"... invita al Consejo de Seguridad a que preste asistencia efectiva al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental en el cumplimiento de su mandato..."

"Invita a las Naciones Unidas a aplicar las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra Sudáfrica, dada su negativa a hacer entrega de la administración del Africa Sudoccidental."

22. Estamos más que convencidos de que con los esfuerzos conjuntos de los países afroasiáticos, Europa oriental, América Latina y Europa occidental, las sanciones producirán sus efectos en la economía sudafricana. Los resultados favorables serán múltiples. Mediante este gigantesco y progresista paso hacia adelante, esta Organización entrará en el camino apropiado para resolver los problemas de Sudáfrica, el Africa Sudoccidental y Rhodesia del Sur, con inevitables repercusiones en Angola, Mozambique y Guinea-Bissau.

23. Mientras las Naciones Unidas emprenden la ejecución de su programa de sanciones contra Sudáfrica, la delegación de Ghana desearía proponer alguna ayuda material y moral inmediata a los naciones del territorio del Africa Sudoccidental. Una de las consecuencias desastrosas de la execrable administración del Africa Sudoccidental por la República de Sudáfrica ha sido el problema de los refugiados y personas desplazadas de aquel país que han huido de las medidas opresoras de que las hacían víctimas los administradores racistas de Pretoria. Mi delegación cree que el problema de los refugiados y las personas desplazadas tiene alcance y carácter internacionales. Sin embargo, para las personas desplazadas y los nacionalistas obligados a vivir fuera del Africa Sudoccidental no hay esperanza alguna de volver a ella mientras Sudáfrica continúe administrando el Territorio. Mientras la oprobiosa Ley sobre Terrorismo o la Ley de Supresión del Comunismo subsistan en la legislación del Africa Sudoccidental, esas personas

no pueden abrigar esperanzas de regresar. La suerte corrida recientemente por 37 personas del Africa Sudoccidental que actualmente cumplen diversas penas de prisión es una prueba elocuente de este factor.

24. Por consiguiente, en las actuales circunstancias, las Naciones Unidas, que tienen ahora responsabilidad directa respecto del Territorio y sus habitantes, están obligadas a brindar una protección y una atención especiales a los refugiados del Africa Sudoccidental mientras se encuentren fuera del país de su nacionalidad. Entre tanto, el tipo de actividades que deben emprender las Naciones Unidas será el de preparar a esas personas desplazadas para la posible tarea futura de servir a la nación. Ese esfuerzo internacional debe ser planeado separadamente de los actuales programas generales de las Naciones Unidas. Podría establecerse una administración internacional de las Naciones Unidas, dependiente del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, que se titulara Programa especial para los nacionales del Africa Sudoccidental. Luego de consultar a los gobiernos africanos interesados, todas las personas desplazadas del Africa Sudoccidental podrían ser llevadas a vivir en un número reducido de países africanos. Con la experta ayuda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se podrían tomar disposiciones en favor de la salud, el cuidado y la subsistencia de dichas personas. El programa consolidado e integrado de enseñanza y capacitación para los habitantes del Africa Sudoccidental, Sudáfrica y los territorios bajo la administración portuguesa, establecido conforme a la resolución 2349 (XXII), del 19 de diciembre de 1967, podría ser útil en la preparación de planes para la enseñanza y la capacitación de las personas desplazadas del Africa Sudoccidental. El presupuesto de dicho programa especial debería formar parte del presupuesto del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, así como del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. También se podría quizá autorizar al programa a recibir ayuda de las fuentes oficiales o privadas que pudiera obtenerse.

25. El programa especial para el Africa Sudoccidental debería recibir normas directivas de las Naciones Unidas en las formas que la Asamblea pudiera decidir. Entre sus principales funciones deberían figurar la protección jurídica y política de las personas desplazadas del Africa Sudoccidental y, en conjunto, todas esas funciones deberían estar coordinadas con la Organización de la Unidad Africana. Debería prestar ayuda a cualquier gobierno que hubiese acogido a refugiados, así como a los organismos privados, en sus esfuerzos para reasentar temporalmente a las personas desplazadas dentro de sus nuevas comunidades nacionales. El programa actuaría como organismo o dependencia de las Naciones Unidas y como representante de ellas para los refugiados, a fin de regularizar la situación de éstos, del mismo modo que lo hace una Embajada o un consulado con respecto a sus nacionales. Se deberían tomar las disposiciones apropiadas para establecer los derechos relacionados con los documentos de identidad y de viaje, el estado civil, el empleo, la educación y la asistencia social.

26. Estas no son más que algunas de las ideas que podrían concretarse en detalle a fin de prestar ayuda

material y moral a los nacionales del Africa Sudoccidental, cuyo bienestar debe ser hoy garantizado de una manera eficaz por un organismo especial. Es indudable que una acción concreta de ese carácter por parte de las Naciones Unidas fortalecería el ánimo de las personas desplazadas que hoy se ven víctimas infortunadas de la inacción de las Naciones Unidas, por una parte, y la brutalidad de Sudáfrica, por la otra. Tal iniciativa debería ser nuestra respuesta a las peticiones que los nacionalistas hicieron al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental durante su reciente visita a Zambia y Tanzania.

27. Permítaseme resumir ahora brevemente el programa de acción que recomiendo. La cuestión del Africa Sudoccidental es en realidad la cuestión de Sudáfrica. Sudáfrica es la clave de la situación del Africa Sudoccidental, así como es la clave de la situación de Rhodesia. Cualquier medida que tomen las Naciones Unidas contra Sudáfrica constituye un golpe a favor de la libertad del Africa Sudoccidental. Cualquier medida que tome un Estado Miembro a favor de Sudáfrica es un golpe contra la libertad del Africa Sudoccidental. Debemos actuar con este concepto. Por consiguiente, todas las resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General deben ser ahora aplicadas, con perfecta buena fe, por los Estados Miembros en contra de Sudáfrica: la ruptura de relaciones diplomáticas, la supresión de todas las vinculaciones comerciales con Sudáfrica y la cesación de las inversiones en ese país.

28. La segunda serie de medidas que propone mi delegación se relaciona con el Consejo de Seguridad. La Asamblea General debe ahora recomendar que el Consejo de Seguridad imponga sanciones totales contra Sudáfrica. Al respecto, no puedo menos de mencionar, con gran satisfacción, que anoche, mientras meditaba sobre toda la cuestión del Africa Sudoccidental una vez más, oí anunciarse por radio que el senador Edward W. Brooke, de Massachusetts, había hecho ayer una importante declaración en el Senado de los Estados Unidos. Dijo que había llegado ya el momento de imponer sanciones contra Sudáfrica y contra los regímenes racistas de minorías blancas en el resto del Africa meridional. Ojalá todos los hombres de valor y de buena voluntad planteen el tema en sus países respectivos como lo ha hecho este distinguido ciudadano norteamericano.

29. El Consejo de Seguridad debe también considerar la posibilidad de tomar medidas para suspender el goce por parte de Sudáfrica de los privilegios y derechos de Miembro, dada su larga historia de desaffo y falta de cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. No debería excluir la posibilidad de expulsar a Sudáfrica de las Naciones Unidas. Pues no podemos admitir que se continúe tolerando a un Estado Miembro en un club cuyo reglamento orgánico rechaza. A este respecto, debo decir que los Estados, en particular el Reino Unido, que dicen que no pueden cometer un suicidio económico cortando sus relaciones económicas con Sudáfrica, no ven, lo digo con todo el respeto y la deferencia debidos, este problema en su exacta perspectiva. Si el Gobierno británico tiene la voluntad de hacer algo, puede encontrar la forma de hacerlo, y estoy seguro de que

sería apoyado en su recuperación económica por los Estados Miembros de esta Organización que creen sinceramente en la primacía de los derechos humanos.

30. El tercer programa de acción que proponemos se relaciona con medidas que debe adoptar la Asamblea General para reforzar al organismo gubernamental que ha establecido para el Africa Sudoccidental, es decir, el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. La Asamblea General debe dar a ese órgano los medios de aplicar medidas administrativas, tales como las que he esbozado anteriormente, sobre la emisión de pasaportes y documentos de viaje. Debe apoyarlo con una votación directa al tratarse el presupuesto de las Naciones Unidas, a fin de permitirle que ponga en práctica el vasto programa de capacitación para los ciudadanos del Africa Sudoccidental. Debe igualmente crear las condiciones que permitan a dicho Consejo visitar el Africa Sudoccidental, cualquiera que sea lo que piense o haga Sudáfrica.

31. En cuarto lugar, a menos que dudemos de nosotros mismos, debemos declarar en la Asamblea General nuestro inquebrantable apoyo material, financiero y político a todos los movimientos nacionalistas, tanto dentro como fuera del Africa Sudoccidental. Debemos invitar a los dirigentes de esos movimientos a venir aquí, a las Naciones Unidas, para conversar con nosotros acerca de la manera en que podremos acelerar conjuntamente la liberación del Territorio. Sé que algunos Estados Miembros de la Organización pueden formular la objeción de que nos estamos entremetiendo en los asuntos internos del país. Pero el Africa Sudoccidental es nuestro territorio; es un territorio de las Naciones Unidas. ¿Cómo puede acusarse a las Naciones Unidas de entremeterse en su propio territorio? Debemos obrar sin vacilaciones para dar al pueblo del Africa Sudoccidental la posibilidad de cumplir sus aspiraciones nacionalistas.

32. Hace pocas semanas uno de los más grandes luchadores por la libertad que ha habido en el mundo, el Reverendo Dr. Luther King, Jr., fue derribado por la bala de un asesino y el mundo entero lo ha llorado como había llorado a muy pocos hombres antes de él. En uno de esos relámpagos de intuición sobre la naturaleza de nuestra especie, que caracterizaron muchas de las expresiones de este gran hombre, dijo que lo importante no era cuánto tiempo vivía un hombre, sino la calidad de esa vida. La vida es importante, pero la índole de esa vida es más importante aún. El hombre es importante, pero la condición humana es más importante aún. Las cosas por las que combatió el Dr. King en su país — los derechos y las libertades civiles, la dignidad humana — son las mismas cosas que están en juego en el Africa Sudoccidental. Es el mismo problema, trasladado esta vez a un plano internacional.

33. Me he referido a la filosofía del Dr. King porque me parece muy apropiada en vista de lo que está sucediendo en la actual continuación del período de sesiones de la Asamblea. No hay la menor duda de que es un período de sesiones histórico y decisivo para la humanidad, pero ¿por qué razones? Hay algunos que han venido aquí exclusivamente para obte-

ner el apoyo a un tratado de no proliferación de las armas nucleares, porque consideran que su existencia y por lo tanto, según aducen, la existencia del mundo, está en juego. Consagrarán todas sus energías a esa finalidad y luego que lo hayan conseguido se irán y contemplarán cómo la explosiva situación del Africa meridional sigue su curso como hasta ahora. En otras palabras, salvarán al mundo para que los africanos del Africa Sudoccidental continúen viviendo en condiciones de esclavitud y se les nieguen sus derechos humanos inalienables. Continuarán comerciando provechosamente con los creadores de esa sociedad esclava mientras los inocentes africanos siguen viéndose acosados, aterrorizados y expulsados de sus hogares.

34. No compartimos la insensibilidad con que se ha fijado el orden de prioridad en esta continuación del período de sesiones. Nos oponemos a la proliferación de las armas nucleares y haremos conocer en el momento oportuno nuestras opiniones en defensa de un tratado auténtico de ese carácter. Pero somos más contrarios todavía a la perpetuación de la amenaza inmediata a la paz y la seguridad internacionales en el Africa Sudoccidental; somos más contrarios todavía a la denegación de los derechos humanos. Creemos que el momento de adoptar una decisión bre el Africa Sudoccidental es ahora, en esta continuación del período de sesiones. De ahí que el grupo afroasiático de esta Asamblea haya pedido que se dé prioridad a dicho tema. Por eso pedimos a todas las delegaciones que presten por lo menos igual atención al Africa Sudoccidental que a la no proliferación. Debemos aislar colectivamente a Sudáfrica, lo mismo que tratamos de aislar a Rhodesia.

35. ¿No es extraño que desde que comenzó el debate sobre el Africa Sudoccidental sólo han inscrito sus nombres en la lista de oradores delegaciones africanas? ¿El Africa Sudoccidental es una responsabilidad exclusiva de los africanos? Sin duda alguna, es una responsabilidad que toca a la comunidad internacional, una mancha que ésta deberá eliminar. Creemos que la podremos eliminar si damos pruebas de fuerza de voluntad. Esta cuestión ha sido discutida ya demasiado tiempo. Los problemas son ahora de una claridad cristalina. El informe preliminar presentado por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental [1644a, sesión] constituye la base apropiada para un programa de acción encaminado a ofrecer soluciones netas y positivas. Tenemos una cita con la historia en la cuestión del Africa Sudoccidental y nos proponemos no faltar a esa cita. Africa necesita la ayuda de cada uno de los Estados Miembros de esta Organización y su compromiso de actuar contra Sudáfrica. Les hacemos un llamado para que contraigan dicho compromiso ahora mismo.

36. Sr. NABWERA (Kenia) (traducido del inglés): Permítame, Sr. Presidente, que en nombre de la delegación de Kenia exprese a usted nuestro reconocimiento y gratitud por la forma en que dirigió la labor del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, hasta su suspensión en diciembre de 1967. Con ese mismo espíritu esperamos que su prudente dirección guíe la labor de la continuación del período de sesiones. Mi delegación le ofrecerá pleno apoyo en su difícil tarea.

37. La Asamblea General discute ahora la cuestión del Africa Sudoccidental, después de los frustrados intentos de visitar el Territorio que realizó el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. Terminado el mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental, se creó ese Consejo para ayudar al pueblo del Territorio y prepararlo para su libre determinación e independencia. Ello fue posible una vez que la Asamblea General aprobó, por mayoría abrumadora, la resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, en la que dio por terminado el mandato de Sudáfrica. En consecuencia, en virtud de esa resolución, el Africa Sudoccidental se convirtió en responsabilidad de las Naciones Unidas hasta la obtención de la independencia.

38. En nombre del Gobierno y del Pueblo de Kenia, deseo dejar constancia expresa de nuestro reconocimiento por la labor realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. De modo especial, deseo rendir tributo a los miembros de ese Consejo y al Comisionado Interino de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental y su personal, por haber emprendido el viaje para tratar de entrar en el Territorio. Puesto que sabían que las probabilidades estaban en su contra, ciertamente actuaron con valor. Su actuación debe haber dado al pueblo oprimido del Africa Sudoccidental nuevas esperanzas en las Naciones Unidas. Confiemos en que todos y cada uno de los países Miembros de esta Organización respondan al reto que se nos ha formulado con la misma sinceridad y perseverancia, ya que sólo de esta manera puede sostenerse ante los ojos del mundo la responsabilidad colectiva de la Organización.

39. Preciso es preguntarse: ¿por qué han fracasado los intentos recientes y los intentos anteriores de hallar una solución al problema del Africa Sudoccidental? Pueden darse muchas razones, pero sólo mencionaré cuatro.

40. En primer lugar, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado sistemáticamente a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este asunto. Ese Gobierno actúa como si no fuera Miembro de esta Organización, y mientras no se logre que Sudáfrica tome en serio las resoluciones de las Naciones Unidas resultará imposible hallar una solución pacífica del problema.

41. En segundo lugar, sobre las cuatro grandes Potencias recae alguna responsabilidad por hacer doblemente difícil la ardua tarea del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental. Cuando se aprobó la resolución por la que se daba por terminado el mandato de Sudáfrica en el Africa Sudoccidental [2145 (XXI)], en octubre de 1966, las cuatro grandes Potencias apoyaron esa resolución. Sin embargo, tan pronto fue aprobada la resolución, cada una de ellas empezó a interpretarla de diferente manera. Cuando se llegó a la etapa de establecer el mecanismo necesario para dar efecto a la resolución, las grandes Potencias vacilaron. Como resultado, cuando la resolución que creó el Consejo para el Africa Sudoccidental fue sometida a votación, estas grandes Potencias se abstuvieron. Su actitud debe haber dado aliento al Gobierno racista de Sudáfrica y a quienes lo apoyan. No es de extrañar, pues, que el Gobierno sudafricano

no haya tomado en serio los trabajos del Consejo para el Africa Sudoccidental.

42. ¿Se comportaría el Gobierno de Sudáfrica como lo está haciendo si supiera que el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental tenía el apoyo pleno de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad? ¿Habría encontrado el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental tantas dificultades al tratar de entrar en el Territorio, ya declarado responsabilidad internacional, si entre sus miembros hubiera representantes de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad? ¿Habría podido el Gobierno racista de Sudáfrica continuar desconociendo las resoluciones de las Naciones Unidas si se hubiera dado cuenta de que tales resoluciones tenían pleno respaldo de los Estados Unidos, la Unión Soviética, Francia y Gran Bretaña, y de todos y cada uno de los demás Miembros de esta Organización? ¿Habría podido entonces atreverse a desobedecer? Todas esas son preguntas que cada delegación debe contestar por sí misma, honrada y sinceramente. En cuanto a mi Gobierno se refiere, uno de los mayores obstáculos para hallar una solución al problema del Africa Sudoccidental estriba en el comportamiento de las grandes Potencias occidentales. He aquí el tercer factor que la Asamblea General deberá tener en cuenta al examinar el problema en esta continuación de su período de sesiones.

43. Las Potencias occidentales, en dos importantes sentidos, han actuado en contra de los intereses del pueblo oprimido del Africa Sudoccidental y también, ciertamente, de todo el Africa meridional. En primer lugar, si bien la Asamblea General aprobó, el 6 de noviembre de 1962, la resolución 1761 (XVII), en la que pidió a los Estados Miembros que redujeran el comercio y las inversiones y rompieran las relaciones diplomáticas con Sudáfrica, el mundo occidental ha prestado poca atención. Al contrario, quienes comercian con Sudáfrica — y aquí incluyo no solamente a países occidentales, sino también a un país afroasiático, el Japón, y a muchos otros de difícil enumeración — han aumentado su comercio y sus inversiones.

44. Por lo demás, aunque el Consejo de Seguridad aprobó una resolución [181 (1963)] en la que prohibió la venta de armas a la República de Sudáfrica, Europa occidental continúa siendo la principal fuente de armamentos para Sudáfrica. De paso, deseo mencionar el hecho de que los principales proveedores de armas a Sudáfrica, es decir, los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, han impuesto por lo menos algún límite a la venta de armas al régimen racista. No obstante, en el caso de Gran Bretaña, me apresuro a agregar que debe observarse que los Tories, el principal partido de oposición del Reino Unido, han declarado su intención de reanudar la venta de armas a Pretoria tan pronto asuman el poder. Así, pues, debemos considerar las disposiciones británicas actuales como puramente provisionales.

45. El cuarto factor es que hay ciertos Miembros de esta Organización cuya actitud hacia las resoluciones de las Naciones Unidas también ha dado aliento a los racistas blancos de Sudáfrica. Esas naciones han colocado el comercio con Sudáfrica, al par que las inversiones que allí realizan y la ayuda económica que

de ella obtienen, por encima del sufrimiento del pueblo del Africa Sudoccidental y del Africa en general. Como miembros que somos de la Organización, debemos preguntarnos, individual y colectivamente, si deseamos o no la solución pacífica de este problema; si la deseamos, debemos colectivamente dejar de frustrar y sabotear los intentos de las Naciones Unidas por llegar a ese tipo de solución.

46. Mi delegación estima que deben adoptarse tres medidas, entre otras, para hallar una solución pacífica y justa al problema que se nos plantea en el Africa Sudoccidental. Primero, la Asamblea General debe reafirmar, en esta continuación de su período de sesiones, su apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental en su intento de entrar en el Territorio. En la resolución por la que se creó ese consejo [2248 (S-V)], se le pidió que fuese al Africa Sudoccidental y estableciese allí una administración. Debemos pedir a nuestro Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para que el Consejo pueda trasladarse al Africa Sudoccidental sin más demora. Las Naciones Unidas deben apoyar esta medida y exigir a las autoridades sudafricanas que cooperen con el Consejo para el Africa Sudoccidental.

47. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad y, en especial, los cuatro miembros permanentes, deben lograr que Sudáfrica obedezca sus resoluciones sobre el Africa Sudoccidental. El Consejo debe examinar también, cuanto antes, los medios de hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y las suyas propias sobre esta cuestión.

48. En tercer lugar, las grandes Potencias deben examinar su posición a este respecto. Ya no es suficiente que cualquier delegación, incluso las de las grandes Potencias, venga a esta tribuna a ofrecer un apoyo fingido y condene las indignidades y los sufrimientos de que es víctima la población africana en el Africa Sudoccidental.

49. Lo que más importa a esas gentes es saber con qué prontitud las ayudarán las Naciones Unidas para que sus sufrimientos lleguen a un rápido fin. Así pues, necesitamos información sobre el particular y debemos preguntar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad qué medidas eficaces están dispuestos a tomar para garantizar el cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas que da por

terminado el mandato de Sudáfrica en el Africa Sudoccidental. Si estas cuatro Potencias no desean apoyar activamente al Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental, que propongan entonces, individual o colectivamente, otra medida práctica y eficaz.

50. Hasta ahora la Asamblea ha aprobado 79 resoluciones sobre la cuestión del Africa Sudoccidental. El Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas se han ocupado igualmente de este problema. No debe permitirse que Sudáfrica se dé el lujo de desafiar impunemente a las Naciones Unidas. Esto es lo que ocurrió en la Sociedad de las Naciones en la época en que se permitió que ciertos países de Europa se comportaran de manera intolerable, lo que llevó a la segunda guerra mundial, y ya sabemos que esa guerra estuvo a punto de acabar con la civilización que conocemos. Esa guerra fue causada por el fascismo en Europa. El fascismo y el colonialismo en el Africa meridional representan la máxima amenaza para el mundo de hoy.

51. El problema del Africa Sudoccidental ha llegado a una etapa en que es preciso hacerle frente decididamente. No habrá paz ni seguridad en el Africa meridional hasta que en esa parte del continente africano se establezcan gobiernos que gocen del apoyo de la mayoría. Los caminos que se abren a este órgano mundial son bien claros: o las Naciones Unidas están dispuestas a adoptar medidas eficaces que puedan conducir a una solución pacífica, o se permite que la situación empeore hasta que se produzca una guerra racial. No nos equivoquemos al respecto. No es posible que cuatro millones de blancos continúen persiguiendo eternamente a 30 millones de africanos. En Angola, en Rhodesia y Mozambique, luchan actualmente nacionalistas y opresores. En Rhodesia se han movilizado tropas sudafricanas para aumentar las fuerzas del régimen ilegal de Salisbury. El conflicto se intensificará, sin duda. Por ello, mi delegación insta a todas las delegaciones, en la continuación de este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a que examinen la cuestión del Africa Sudoccidental con seriedad mucho mayor de lo que la Organización lo ha hecho hasta el momento.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.